

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

ORDENANZA N° 3453/14

TIGRE, 3 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3453/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de noviembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Instituyese con arreglo a las normas de la presente Ordenanza y su reglamentación, un régimen de confección, control y cumplimiento de multas y/o demás sanciones pecuniarias, que a partir de las tareas efectuadas por el personal asignado genere recursos que ayuden a incrementar la seguridad vial en el Partido de Tigre.-

ARTICULO 2º.- El régimen que se crea por la presente resultará de aplicación tanto a las sanciones y/o multas que fueran satisfechas a su vencimiento por los infractores y/o responsables, como a aquellas que no sean satisfechas en sede administrativa y pasen a ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 3º.- Constitúyense como recursos propios y afectados al financiamiento de esta campaña, un cargo sobre los ingresos que surjan de la aplicación de la presente, conforme lo reglamente el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4º.- Con los recursos producidos por estas acciones y al solo efecto de recompensar la mayor dedicación que deberán tener los agentes y/o funcionarios municipales intervinientes, se abonarán a los involucrados un porcentaje y/o suma fija asignada exclusivamente por Decreto reglamentario a dictar por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día 1º de octubre de 2014.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

SALA DE SESIONES; 25 de noviembre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3453/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, A/c.
Secretaría de Gobierno.
DECRETO N° 1874/14**